MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
# CHINCHA

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2020-MPCH**

**Chincha Alta, 31 de marzo 2020.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHINCHA:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Chincha, de fecha 31 de marzo 2020, el Decreto de Urgencia N° 033-2020 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 27 de marzo del 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades distritales y provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional para el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional para el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Coronavirus (COVID-19).

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 se dictaron medidas adicionales extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19, autorizando a los gobiernos locales a entregar Canastas Básica Familiares a hogares vulnerables dentro de su jurisdicción, para lo cual el anexo 1, del decreto en mención ha establecido que la Municipalidad Provincial de Chincha recibirá un monto de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), monto destinado a la adquisición de las Canastas Básicas Familiares y su posterior distribución.

Que, mediante Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Chincha, realizado el día 31 de marzo 2020, se acordó conformar el Comité de Adquisiciones integrada por funcionarios municipales que se encargará de la evaluación e identificación de beneficiarios y la posterior distribución de los alimentos adquiridos en virtud al Decreto de Urgencia N° 033-2020 y designar además a la Comisión de Fiscalización integrada por los señores regidores de la Municipalidad Provincial de Chincha para que cumplan con su función fiscalizadora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA – ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA – V°B° GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
19 MAY 2020
HORA: 10:12 am
FIRMA:

Que, asimismo en edición extraordinaria publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 15 de marzo 2020, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Coronavirus COVID-19; suspendiéndose el ejercicio de los derechos constitucionales, limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, cierre temporal de fronteras, intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, entre otros. Asimismo, se publicó el Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante la cual se estableció diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COV1D-2019 en nuestro país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo del 2020, se prorroga por 13 días calendarios el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-z020-PCM.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el día 27 de marzo del 2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del Coronavirus COVID-19.

Que, la Municipalidad Provincial de Chincha tiene el firme compromiso de transparentar la identificación de las personas (beneficiarias) que requieren para el suministro de alimento y su distribución es por lo que ha creído conveniente la conformación de estos equipos de trabajo multidisciplinarios.

Estando a lo expuesto, y con las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Chincha con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Adquisiciones que se encargará de la evaluación e identificación de beneficiarios y la posterior distribución de los alimentos adquiridos en virtud al Decreto de Urgencia N° 033-2020, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- **DR. FRANCISCO RUBÉN BRIZUELA POW SANG,** Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.
- **SRA. MARÍA ALEJANDRINA MÓRTOLA ABURTO**, Subgerente de Servicios y Programas Sociales.
- **CPC. SAÚL LEANDRO PALOMINO OLIVARES**, Subgerente de Logística.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la Comisión de Fiscalización para que cumplan con desempeñar la función que le corresponde, las mismas que están señaladas en el Artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que queda conformada por los siguientes regidores:

- **SRTA. PIERINA GERALDINE GONZÁLES AQUIJE**, Presidenta de la Comisión de Programas Sociales.
- **SR. BORIS ESTEBAN CASTRO ROBLES**, Vicepresidente de la Comisión de Programas Sociales.
- **SRA. MARÍA ANTONIA TERÁN ALMEYDA**, Secretaria de la Comisión de Programas Sociales.
- **SRA. MARÍA ROSSANA OLIVA DE CUADRADO**, elegida por el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria.
- **SR. CÉSAR AUGUSTO SOTELO LUNA**, elegido por el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria.
- **SR. SERGIO EID KAMO MONTALDO**, elegido por el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Chincha hacer de conocimiento lo dispuesto por el presente Acuerdo de Concejo al órgano de Control Institucional, a los interesados y a las Áreas Administrativas correspondientes y disponer su publicación en el Portal Web Institucional: **www.municipalidadchincha.gob.pe**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*Armando HUAMÁN TASAYCO*
ALCALDE